



Ministerio de Economía y Producción
 Secretaría de Agricultura, Ganadería,
 Pesca y Alimentos

"2007 - Año de la Seguridad Alimentaria"



171

BUENOS AIRES, 28 SET 2007

VISTO el Expediente N° S01:0421415/2006 del Registro de la SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, PESCA Y ALIMENTOS del MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION, por el cual el MINISTERIO DEL AGRO Y LA PRODUCCION de la Provincia de MISIONES, eleva a consideración de la mencionada Secretaría, el Componente: "ASISTENCIA FINANCIERA PARA LA RECONVERSION, TECNIFICACION Y DIVERSIFICACION", Subcomponente: "Mecanización del Sector Productivo en Area de Planta de Granos en San Vicente", correspondiente al PROGRAMA OPERATIVO ANUAL 2006, solicitando su aprobación y financiación con recursos del FONDO ESPECIAL DEL TABACO, en el marco del Convenio N° 74 de fecha 28 de diciembre de 2005 y el Convenio Modificatorio N° 24 de fecha 31 de marzo de 2006, suscriptos entre la SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, PESCA Y ALIMENTOS y el Gobierno de la Provincia de MISIONES, la Ley N° 19.800 y sus modificatorias, restablecida en su vigencia y modificada por las Leyes Nros. 24.291 y 25.465, y

CONSIDERANDO:

Que la solicitud de la Provincia de MISIONES se encuadra en lo dispuesto en los Artículos 7° y 27, inciso a) de la Ley N° 19.800 y sus modificatorias, restablecida en su vigencia y modificada por las Leyes Nros. 24.291 y 25.465.

Que el Artículo 7° dispone que el órgano de aplicación y los organismos competentes estudiarán los aspectos socio-económicos de las zonas productoras y aconsejarán las medidas que correspondan

M.E.Y.P. SECRETARÍA
8825

[Handwritten signature and initials]



Ministerio de Economía y Producción
Secretaría de Agricultura, Ganadería,
Pesca y Alimentos

"2007 - Año de la Seguridad Alimentaria"



171

adoptarse cuando existan problemas que merezcan un tratamiento especial, diferencial o de emergencia.

Que el Artículo 27, inciso a) de la citada ley, reitera aquellos aspectos factibles de ser financiados con los recursos del FONDO ESPECIAL DEL TABACO que no se destinen a la atención de lo dispuesto por el Artículo 28 de la misma ley.

Que a través de la ejecución del Componente "ASISTENCIA FINANCIERA PARA LA RECONVERSION, TECNIFICACION Y DIVERSIFICACION", Subcomponente "Mecanización del Sector Productivo en Area de Planta de Granos en San Vicente", se apoyará la promoción de la incorporación de tecnología para el cultivo y la cosecha de maíz, posibilitando el mejoramiento del uso de los suelos y el incremento de los ingresos de los productores, en el marco del proceso de diversificación de la producción en las áreas tabacaleras, agregando mayor valor a la cadena productiva agrícola.

Que al respecto el Gobierno de la Provincia de MISIONES ha decidido promover el presente Proyecto, cuyo organismo ejecutor será la COOPERATIVA AZUCARERA SAN VICENTE LIMITADA.

Que en tal sentido, la COOPERATIVA AZUCARERA SAN VICENTE LIMITADA acredita su personería jurídica con las copias debidamente certificadas de sus Estatutos por el Departamento Registro y Fiscalización de la Dirección General de Acción Cooperativa y Mutual de la Secretaría de Estado de Acción Cooperativa Mutual, Comercio e Integración de la Provincia de MISIONES y por escribano público y legalizadas por el Colegio respectivo. Asimismo, acredita sus autoridades con la copia del Acta de Asamblea General Ordinaria N° 1 de

M.E. y P. PROYECTO N°
885

[Handwritten signature and initials]



Ministerio de Economía y Producción
Secretaría de Agricultura, Ganadería,
Pesca y Alimentos

"2007 - Año de la Seguridad Vial" 214

171

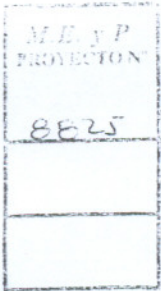


fecha 27 de marzo de 2006 de Renovación de Autoridades y el Acta N° 4 de fecha 28 de mayo de 2006 de Distribución de Cargos del Consejo de Administración.

Que la Resolución N° 785 del 24 de noviembre de 1999 de la ex-SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, PESCA Y ALIMENTACION del entonces MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS, aprobó la modalidad de presentación de los denominados PROGRAMAS OPERATIVOS ANUALES ante el PROGRAMA DE RECONVERSION DE AREAS TABACALERAS dependiente de la SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, PESCA Y ALIMENTOS del MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION.

Que la Dirección de Legales del Area de AGRICULTURA, GANADERIA, PESCA Y ALIMENTOS dependiente de la Dirección General de Asuntos Jurídicos del MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION, ha tomado la intervención que le compete.

Que el suscripto es competente para el dictado de la presente medida en virtud de lo dispuesto por el Decreto N° 3.478 del 13 de noviembre de 1975, modificado por su similar N° 2.676 del 19 de diciembre de 1990 y por el Decreto N° 25 del 27 de mayo de 2003 y su modificatorio N° 1.359 del 5 de octubre de 2004.



Por ello,

EL SECRETARIO DE AGRICULTURA, GANADERIA, PESCA Y ALIMENTOS

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Apruébase la presentación efectuada por el MINISTERIO DEL AGRO Y LA PRODUCCION de la Provincia de MISIONES, en el marco del PROGRAMA OPERATIVO ANUAL 2006, por un monto total de PESOS QUI-



Ministerio de Economía y Producción
Secretaría de Agricultura, Ganadería,
Pesca y Alimentos

"2007 - Año de la Seguridad Vial"

171



NIENTOS TRECE MIL QUINIENTOS SESENTA Y SEIS CON OCHENTA Y SEIS CENTAVOS (\$513.566,86) destinado al financiamiento del Componente: "ASISTENCIA FINANCIERA PARA LA RECONVERSION, TECNIFICACION Y DIVERSIFICACION", Subcomponente: "Mecanización del Sector Productivo en Area de Planta de Granos en San Vicente".

ARTICULO 2°.- El monto aprobado por el Artículo 1° de la presente resolución será destinado a la adquisición centralizada de insumos básicos y tecnologías que serán transferidos a los productores en concepto de créditos; así como a sufragar los gastos de capacitación de los productores involucrados en el Subcomponente "Mecanización del Sector Productivo en Area de Planta de Granos en San Vicente", fomentar el desarrollo de actividades productivas asociativas a fin de que los productores se beneficien de las economías generadas por la organización, y promover la producción de maíz. El recupero de los créditos pasará a formar parte de un Fondo Rotatorio Permanente, destinado a continuar con las actividades de promoción de la producción de maíz, y será administrado por la COOPERATIVA AZUCARERA SAN VICENTE LIMITADA.

ARTICULO 3°.- El organismo responsable será el MINISTERIO DEL AGRO Y LA PRODUCCION de la Provincia de MISIONES.

ARTICULO 4°.- El organismo ejecutor será la COOPERATIVA AZUCARERA SAN VICENTE LIMITADA.

ARTICULO 5°.- El no cumplimiento en la responsabilidad de ejecución de cualquier Componente, o parte de él, de un organismo o persona con responsabilidad de ejecución, definirá su no elegibilidad para la implementación de los sucesivos PROGRAMAS OPERATIVOS ANUALES.



Handwritten signature and initials



Ministerio de Economía y Producción
Secretaría de Agricultura, Ganadería,
Pesca y Alimentos

"2007 - Año de la Seguridad Vial"



171

ARTICULO 6°.- La transferencia de la suma que por este acto se asigna, estará condicionada a las disponibilidades del FONDO ESPECIAL DEL TABACO, resultantes de la evolución de los ingresos y egresos del mismo.

ARTICULO 7°.- Si pasados DOCE (12) meses desde la fecha de aprobación del proyecto detallado en el Artículo 1° de la presente resolución no se hubiese efectivizado la transferencia de fondos respectiva; la misma caducará automáticamente de pleno derecho.

ARTICULO 8°.- La SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, PESCA Y ALIMENTOS del MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION, se reserva el derecho de disponer los sistemas de fiscalización que estime convenientes, alcanzando dicha fiscalización a las entidades o personas que puedan resultar beneficiadas por la ejecución del PROGRAMA OPERATIVO ANUAL, a los efectos de constatar la real aplicación de los recursos del FONDO ESPECIAL DEL TABACO y verificar el correcto uso de los fondos transferidos.

ARTICULO 9°.- El monto aprobado por el Artículo 1° de la presente resolución para el Componente: "ASISTENCIA FINANCIERA PARA LA RECONVERSION, TECNIFICACION Y DIVERSIFICACION", Subcomponente: "Mecanización del Sector Productivo en Area de Planta de Granos en San Vicente", por un total de PESOS QUINIENTOS TRECE MIL QUINIENTOS SESENTA Y SEIS CON OCHENTA Y SEIS CENTAVOS (\$513.566,86) será transferido desde la Cuenta del Organismo Provincial Responsable a la Cuenta Corriente N° 3-023-0940019120-6 del BANCO MACRO BANSUD S.A. - Sucursal San Vicente, Provincia de MISIONES, desde la cual se ejecutará el Subcomponente mencionado.

M.E. y P. PRODUCCION
8825



Ministerio de Economía y Producción
Secretaría de Agricultura, Ganadería,
Pesca y Alimentos

"2007 - Año de la Seguridad Vial" 214

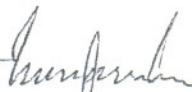


ARTICULO 10.- El monto aprobado por el Artículo 1° de la presente resolución deberá debitarse de la Cuenta Corriente N° 3310/33, del BANCO DE LA NACION ARGENTINA - Sucursal Plaza de Mayo, MEyProd.- 5000/357-L.25.465-FET-REC.F.TERC.

ARTICULO 11.-Regístrese, comuníquese y archívese.

~~171~~
4
CH

RESOLUCION N° 171


Dr. JAVIER M. de URQUIZA
Secretario de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentos

SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y ALIMENTOS
8845